

CONVENIOS FEBRERO 2019

Nº	FECHA	CATEGORIA	ESTATUS
1	01 DE FEBRERO 2019	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICF EL IHT	FINALIZADO
2	07 DE FEBRERO 2019	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ICF Y LA EMPRESA YODECO DE HONDURAS	FINALIZADO
3	15 DE FEBRERO 2019	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ICF Y DAI GLOBAL LLC.	FINALIZADO

NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA: PAULA CARDENAS SIERRA
CARGO: SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)

Nosotros, **MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA** mayor de edad, casado hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1215-1976-00147, actuando en mi condición de Ministro Director del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018, de fecha 26 de Diciembre 2018, quien en adelante se denominará "ICF"; y **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 1101-1961- 00085 y de este domicilio, actuando en su calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del (IHT), nombrado mediante Acuerdo N°. 121-2018 de fecha 22 de Marzo del año 2018; quien en adelante se denominará IHT, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Sector Turismo, ocupa un lugar prioritario según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-011-2014, categorizándolo como factor prioritario para el desarrollo del país y que las áreas protegidas constituyen los principales escenarios para impulsar un turismo sostenible, por lo que también han sido priorizadas en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, así como planteados los lineamientos y principios en el marco de la Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

El "ICF" es el ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre con facultad de desarrollar programas, proyectos, planes y unidades administrativas, técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Al "ICF" le corresponde la administración de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre y fomento del manejo y la inversión para el Desarrollo y Conservación de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre e impulsar iniciativas locales, regionales y nacionales para fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

El "IHT" es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera y que tiene como finalidad estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales. El "IHT", tiene entre sus funciones elaborar, formular, y ejecutar la política nacional de turismo ajustándola a la política de desarrollo del Estado y preparar, formula y ejecutar los planes de desarrollo turístico del país.



CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES IHT:

1. Brindar asesoramiento en la formulación de programas y proyectos para la gestión turística en Áreas protegidas.
2. Facilitar el acceso a la información turística y lo concerniente al desarrollo de los proyectos turísticos en relación a las áreas protegidas y vida silvestre.
3. Impulsar iniciativas de turismo sostenible con comunidades asentadas dentro de áreas protegidas, como mecanismo para contribuir a mejorar la economía local.
4. Regular y supervisar la prestación de servicios turísticos en áreas protegidas.
5. Brindar las directrices técnicas y acompañamiento en la elaboración de reglamentos específicos para Guías Turísticas en las Áreas Protegidas de acuerdo a lo definido en la ENTS.
6. Acompañar y asesorar los procesos de elaboración de Planes de uso público, y otras guías técnicas para el desarrollo del turismo en las áreas protegidas.
7. Efectuar las gestiones pertinentes a las inversiones nacionales y extranjeras a efecto de concretar negocios, emprendimientos o participación social y empresarial en el marco de la ENTS.
8. Apoyar procesos de declaratoria de Reservas Protegidas Privadas, siguiendo las directrices establecidas en la Ley Forestal y sus reglamentos.
9. Apoyar el desarrollo de planes y estrategias de educación ambiental y protección de especies emblemáticas y vida silvestre.
10. Apoyar al ICF cuando lo requiera en los registros de visitación en áreas protegidas, cuando el IHT cuente con la información.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

1. Fortalecer a través del presente convenio la gestión turística y las estrategias de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras.
2. Coordinar y ejecutar acciones y actividades relacionadas con la protección, el fomento y desarrollo del ecoturismo, la biodiversidad, la utilización y aprovechamiento integral y sostenible de las áreas protegidas y vida silvestre.
3. Promover e incentivar la participación comunitaria y ciudadana en el manejo sostenible de las áreas protegidas y vida silvestre mediante la gestión y el desarrollo de proyectos de desarrollo turístico y de conservación.
4. Impulsar y gestionar actividades de desarrollo turístico en las áreas protegidas, conforme a lo establecido en los planes de manejo y planes de uso público.
5. Elaborar planes de trabajo anuales de acuerdo a las necesidades existentes y las líneas de cooperación establecidas en el presente convenio.
6. Establecer una base de datos para el registro de visitación en Áreas Protegidas.
7. Impulsar la implementación y adopción del programa Bandera Azul Ecológica en la Categoría de Espacios Naturales Protegidas.
8. Fomentar el diseño, construcción y desarrollo de capacidades institucionales y locales para el desarrollo turístico y gestión sostenible de las áreas protegidas y vida silvestre.



CLÁUSULA NOVENA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN:

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas instituciones, se entiende que dicho convenio de cooperación se firma de buena fe, para poder implementar el apoyo necesario para la conservación de los recursos naturales.

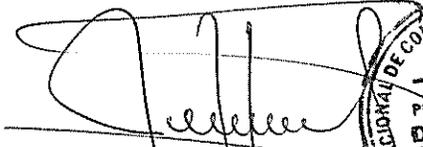
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan.

CLÁUSULA UN DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 31 de Diciembre 2021 y podrá ser renovado mediante intercambio de comunicaciones oficiales, manifestando la voluntad de ambas partes. Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil diez y Nueve (2019).



MARIO ANTONIO MARTÍNEZ RADILLA
Ministro Director Ejecutivo



ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
Presidente Ejecutivo del Instituto
Hondureño de Turismo



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA EMPRESA YODECO DE HONDURAS.

Nosotros, **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad No. **1215-1976-00147**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° **237-2018**, de fecha 26 de diciembre del año 2018, quien en adelante se denominará **"ICF"** y **ALEJANDRO JOSE ARGUELLO LACAYO** con Tarjeta de Identidad No. **0890-1986-00105**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, en su condición de Representante legal de **"YODECO DE HONDURAS, S.A. DE C.V."**, Sociedad constituida mediante Instrumento Numero Setenta (70) autorizada por el Notario Roberto Rendón Pineda, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, el día 4 de Mayo de 1981 e inscrita bajo el Asiento No.52 del Tomo 20 del Registro Mercantil de aquella ciudad; y debidamente facultado para ese acto mediante Instrumento Publico Numero Novecientos Treinta y Nueve (939) autorizada por el Notario Gabriel Pineda Madrid en fecha 13 de Octubre de 1997 en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, que se encuentra debidamente inscrito bajo el número 30 del tomo 233 del Registro Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula; en la sucesivo **YODECO**; hemos acordado en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION** en el marco del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE GESTION FORESTAL PARA EL MANEJO DE PLAGAS EN HONDURAS" ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS el cuál se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO: Fortalecer y promover el modelo de gestión de la salud forestal mediante la implementación de buenas prácticas de manejo forestal-silvicultural que contribuyen a minimizar el impacto de los brotes del gorgojo descortezador del pino y la restauración adecuada de las áreas afectadas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar las buenas prácticas de manejo forestal y/o determinar las condiciones ambientales, características del suelo y la composición del bosque que impidieron el ataque masivo de escarabajo descortezador del pino.
2. Realizar Monitoreo continuo de posibles ataques de escarabajo descortezador de pino, así como el monitoreo de los incendios forestales con la ayuda de imágenes e información

satelital.



7. Compartir con YODECO los informes periódicos de avance de la implementación del Proyecto.

Responsabilidades de YODECO:

1. Acompañamiento durante las giras para recopilación de datos al equipo de ICF, ICDF y el NCU/CSRSR.
2. Facilitar las bases de datos de la ejecución de planes de manejo correspondientes al sitio demostrativo seleccionado.
3. Colaborar con las colectas de insectos provenientes de la trampa cebada instalada en el sitio y la recolección de información vinculada al convenio, previo entrenamiento por parte del equipo de ICF.
4. Velar por la seguridad del equipo instalado, para lo cual se compromete a que este se encuentre en un sitio seguro.
5. Aplicación de los métodos silviculturales establecidos en el plan de manejo y recomendados en el marco del Proyecto.

Responsabilidades conjuntas:

1. Cooperar y vigilar para que las ejecuciones de las diferentes responsabilidades se desarrollen dentro del marco de este convenio.
2. Mantener coordinación y comunicación fluida, así como el seguimiento y evaluación del presente convenio.
3. Diseñar un plan de acción para la implementación del presente convenio.
4. Asignar un enlace entre cada una de las partes con el fin de mantener la comunicación y el flujo de información.
5. Selección del sitio demostrativo para la ejecución de las actividades planificadas en el marco del proyecto.
6. El ICF, en coordinación con YODECO señalarán algunas de las prácticas de manejo forestal implementadas en el bosque seleccionado como sitio demostrativo, y YODECO seguirá implementando las prácticas para el manejo sustentable del bosque.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION, ENLACES Y COMUNICACIÓN: La coordinación de la ejecución de las actividades comprendidas en el presente convenio de cooperación, se efectuará a través de enlaces institucionales. Para el efecto el ICF designa al Jefe del Departamento de Salud y Sanidad Forestal, en tanto que la Empresa YODECO designara al técnico forestal calificado que administra el sitio en estudio.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un periodo de treinta (30) días, durante el término de vigencia del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:



mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD, RECIPROCIDAD Y TOLERANCIA**, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que intereses financieros comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida, y **DISCRETOS** con la información confidencial manejada, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma sin previo acuerdo.

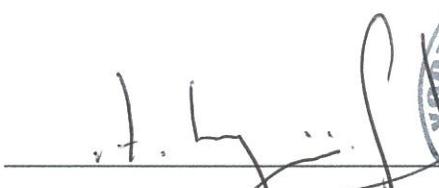
CLÁUSULA OCTAVA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN: Las partes reconocen que la fuerza de este convenio consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas instituciones, se entiende que dicho convenio se firma de buena fe, para poder implementar el apoyo necesario para minimizar el impacto de los brotes del gorgojo descortezador del pino y la restauración del área afectada en el Bosque propiedad de la Empresa YODECO DE HONDURAS.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan, dichas modificaciones deberán revisarse y pactarse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de dos años con diez meses y veintiún días, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo a través del intercambio de notas donde se manifieste conformidad de las partes. Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma. En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



ING. MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA
MINISTRO DIRECTOR
ICF



ALEJANDRO JOSE ARGUELLO LACAYO
YODECO DE HONDURAS, S.A. DE C.V

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Y DAI GLOBAL LLC IMPLEMENTADOR DE LA ACTIVIDAD GOBERNANZA EN ECOSISTEMAS, MEDIOS DE VIDA Y AGUA

Nosotros, **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad No. 1215-1976-00147, actuando en mi condición de Ministro Director y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N0. 237-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, quien en adelante se denominará "**ICF**" y **CARLOS JOSÉ RIVAS PAGOAGA**, mayor de edad, hondureño, casado, Ph.D en manejo de cuencas, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801 1952 01399 y de este domicilio, actuando en la condición de Representante Legal para Honduras de "DAI Global LLC", una sociedad norteamericana con domicilio en la ciudad de Bethesda, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para ejercer actos de comercio en Honduras y con oficinas en el país localizadas en Edificio DISA, colonia El Triángulo, Ave. República Dominicana. Calle principal de la Col. Lomas del Guijarro, Tegucigalpa y Director de la actividad "Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua", ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de acto, hemos convenido en celebrar la presente carta de entendimiento:

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), se crea a través de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República con exclusividad en la competencia que determine esta Ley, quien ejercerá independencia técnica, administrativa y financiera y estará dotado de la capacidad jurídica necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello en el ejercicio de su competencia. Teniendo como facultades el manejo y administración de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre del país, bajo el principio del manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales, fundamentado en la investigación científica aplicada, la conservación, restauración y protección de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre, así como el acceso y participación equitativa de la población a los bienes y servicios ecosistémicos, propiciando beneficios económicos, sociales y ambientales.

Que Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua es la actividad insignia de la Misión en Honduras para las acciones sostenibles de mitigación de la pobreza a través de un fuerte programa de manejo de los recursos naturales; incluyendo componentes de gobernabilidad, biodiversidad y elementos de adaptación a la variabilidad climática. Tiene como finalidad aumentar la resiliencia en los medios de vida del occidente de Honduras. Siendo un programa holísticamente integrado, Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua se centra en la reducción de amenazas en ecosistemas de importancia biológica para conservar la biodiversidad y proteger el suministro de agua; el aumento de las actividades de generación de ingresos relacionados con la conservación; y el aumento de la capacidad de la población vulnerable a adaptarse a la variabilidad climática. Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua incluye el trabajo en gestión de recursos

naturales, el crecimiento de “negocios verdes”, la reducción de riesgo, la mejora de la gobernabilidad y la energía limpia.

Que Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua a través del contrato con la USAID tiene como objetivos estratégicos:

- ✓ Reducir las amenazas en ecosistemas de importancia biológica para conservar la biodiversidad y proteger el suministro de agua.
- ✓ Aumentar las actividades de generación de ingresos relacionados con la conservación de la biodiversidad.
- ✓ Aumentar la capacidad de la población vulnerable a adaptarse al cambio climático.

Considerando que el Instituto de Conservación Forestal y la actividad Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua tienen el interés compartido de cuidar las áreas protegidas, el bosque y las microcuencas:

POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

II. OBJETIVO

Facilitar la coordinación, la complementariedad y uso efectivo de recursos técnicos, materiales y económicos para lograr resultados concretos en el desarrollo de una estrategia vinculada a la protección del bosque, la biodiversidad y áreas naturales protegidas tanto públicas como privadas.

III. LÍNEAS DE COLABORACIÓN

Se realizarán actividades conjuntas para:

1. Actualizar los lineamientos definidos en el marco del Programa de Apoyo Estratégico al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (PROSINAPH).
2. Simplificación de los procesos de certificación de Reservas Naturales Privadas y Declaratorias de Microcuencas.
3. Agilizar los trámites de aprobación de solicitudes que apoyen a la conservación de áreas naturales tanto públicas como privadas.
4. Capacitar al Cuerpo Legal del ICF en aspectos ambientales.
5. Ejecutar el Primer Encuentro Centroamericano de Reservas del Hombre y la Biosfera.

Cada una de las líneas de acción descritas requiere de la colaboración y coordinación de instituciones, organizaciones y proyectos ubicados en el territorio y en el ámbito nacional. Cada una de Las Partes integrará a los actores tanto públicos como privados vinculados en estas líneas de colaboración.



IV. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de cada una de las partes en la implementación de las líneas de colaboración están descritas en la siguiente tabla:

Contexto	Acuerdos y responsabilidades
<p>PROSINAPH Retomar aportes de USAID ProParque relacionados al Fondo de Áreas Protegidas (FAPVS). Existen condiciones políticas e institucionales adecuadas para continuar con propuestas de organización del FAPVS.</p>	<p>ICF compromete su apoyo en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Retomar propuestas realizadas por el proyecto ProParque para la reestructuración del Fondo de Áreas Protegida y Vida Silvestre (FAPVS). – Apoyar en las reformas legales que se requieren para que el FAPVS se reestructure y funcione adecuadamente. – ICF contratará una abogada para facilitar este proceso legal. – Crear un equipo técnico de trabajo para la elaboración de la propuesta. – Revisar la propuesta de ProParque relacionada con la organización interna del Departamento de Áreas Protegidas, ya que existe una relación entre el funcionamiento del DAP y el buen funcionamiento del FAPVS. <p>GEMA se compromete a apoyar a ICF en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Asesoría técnica del personal familiarizado con la propuesta del Fondo de Áreas Protegidas, Víctor Archaga y el abogado Edwin Sánchez. – Apoyo en los procesos subsiguientes de consulta y discusión.
<p>Agilizar Procesos de simplificación y Capacitación a cuerpo legal de ICF</p> <p>ICF cuenta con nuevo personal en su departamento de asesoría legal y requiere fortalecer sus conocimientos sobre la Ley Forestal y aspectos ambientales relacionados con los procesos de conservación pública y privada.</p>	<p>ICF compromete su apoyo en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Convocar al cuerpo legal para procesos participativos de capacitación en aspectos ambientales. – Agilizar la revisión y poner en implementación la Propuesta simplificada de Certificación de Reservas Naturales Privadas. – Agilizar la revisión y poner en implementación la Propuesta simplificada para la Declaratoria de Microcuencas. <p>GEMA se compromete a apoyar a ICF en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Asesoría técnica de parte de personal técnico de GEMA en los temas afines. El personal técnico que participará será: sobre RNP - el abogado Edwin Sánchez, Raquel López, Marco Carias; sobre declaratorias - Carlos Martínez, Alex Fuentes y Omar Lanza y otro personal si es necesario. – Desarrollar un programa de capacitación al cuerpo legal del ICF que incluya la Ley Forestal, el proceso simplificado de Certificación de Reservas Naturales Privadas, el proceso simplificado de Declaratorias de Microcuencas y otros temas que se definirán de manera conjunta, ICF - GEMA.




	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar los procesos de revisión final de las propuestas de los procesos simplificados de certificación de reservas naturales privadas y declaratoria de microcuencas. - Analizar desde la perspectiva organizacional la posibilidad de especializar a los abogados del departamento legal en dos áreas: dictámenes para la conservación y dictámenes para el aprovechamiento forestal. - Si es necesario, GEMA se compromete a contratar asistencia técnica especializada para agilizar estas actividades.
<p>Honduras es parte de la Red de Comités y Reservas de Biosfera de Iberoamérica y el Caribe. Honduras se comprometió con UNESCO y países Centroamericanos a organizar el Primer Encuentro Centroamericano de Reservas del Hombre y la Biosfera</p>	<p>ICF compromete su apoyo en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crear un Comité Organizador del Encuentro para tener los interlocutores responsables de la organización de las diferentes actividades del evento. - Presentar los procesos simplificados de Certificación de Reservas Naturales Privadas y Declaratoria de Microcuencas como procesos innovadores para la gobernanza en las áreas bajo conservación. - Presentar la Plataforma de monitoreo de cambios en la cobertura forestal - Terra-i Honduras, como una herramienta para el mejor manejo de las áreas bajo conservación en el país. - Conformar una Comisión de Logística para el desarrollo del Encuentro. <p>GEMA se compromete a apoyar a ICF en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GEMA apoyará con el financiamiento y organización de la visibilidad del Evento: en la promoción, presentaciones y la feria temática para exponer experiencias exitosas. El monto aproximado de esta inversión es de US\$ 24,000.00 - GEMA contratará una empresa de comunicaciones para desarrollar la línea gráfica del evento, producir todos los mensajes promocionales, hacer promoción del Evento en Redes Sociales y otros medios, diseñar la feria temática, apoyar con los stands y proveer equipos audiovisuales durante el Evento. - GEMA apoyará integrándose al comité que define el contenido y las presentaciones que se impartirán en el Encuentro. Se asigna a los técnicos Víctor Archaga y Jenny Cerrato para apoyar en la comisión de contenidos y elaboración de presentaciones. - GEMA identificará experiencias exitosas e innovadoras que contribuyen a fortalecer las estructuras de gobernanza de las funciones de conservación, desarrollo sostenible y educación del Programa del Hombre y la Biosfera de UNESCO. Además, promoverá la participación de actores locales en el Encuentro durante la feria temática.




V. PUBLICACIONES

Para la publicación de las actividades y productos objeto de esta carta, las Partes colaborarán en su desarrollo, utilizando los procedimientos, reglamentos y estándares de cada Parte referente al uso de la identidad/marca. Las partes respetarán las políticas de confidencialidad, con el entendimiento mutuo que las Partes tienen la intención de dar a conocer su alianza y sus objetivos sin revelar ninguna información confidencial o propietaria de la otra parte.

VI. LENGUAJE

Todas las publicaciones, reportes y documentos que se generen en el marco de esta Carta de Entendimiento serán redactadas en español.

VII. PUNTOS DE CONTACTO

Los contactos operativos para cada una de las Partes serán:

**Por la actividad Gobernanza en Ecosistemas,
Medios de Vida y Agua:**

Nombre: Carlos Martínez
Cargo: Especialista Senior en Gestión de Agua
Teléfono: 9430-2714
Email: carlos_martinez@dai.com

Nombre: Víctor Archaga
Cargo: Líder de Equipo en Ecosistemas Resilientes
Teléfono: 9460-4562
Email: victor_archaga@dai.com

**Por Instituto Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida
Silvestre:**

Nombre: Alejandra Reyes Pereira
Cargo: Jefe Departamento de Áreas Protegidas
Teléfono: 31776298
Email: oreyes@icf.gob.hn

Nombre: Sven Rodríguez
Cargo: Asistente Tecnico Ministro Director
Telefono: 9973-5789
Email: svenrod@yahoo.es

Dichos contactos principales podrán ser cambiados en cualquier momento, mediante aviso previo por escrito de la Parte correspondiente.

VIII. CONTROVERSIAS

Esta Carta no constituye una obligación legal o un convenio vinculante de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos y no tiene el efecto de fondos obligados de USAID.

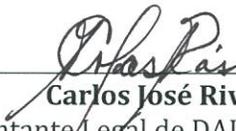
Cualquier duda, o ambigüedad o controversia en la interpretación de las disposiciones de esta Carta de Entendimiento o cualquiera de sus anexos, serán resueltas mediante consultas y negociaciones entre las Partes.



IX. FECHA DE INICIO, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN

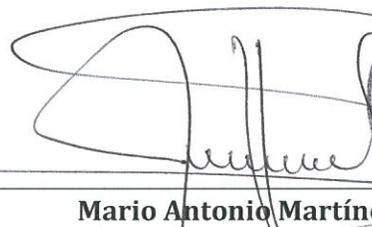
Esta Carta de Entendimiento será efectiva cuando esté firmada por ambas Partes. La duración será por dos años desde la fecha de la firma. Adicionalmente, esta Carta de Entendimiento puede ser modificada previa aprobación por escrito de ambas Partes. Esta Carta de Entendimiento puede ser terminada en cualquier momento unilateralmente al comunicar por escrito a la otra Parte las razones para el término, sin embargo, cada parte deberá notificar al menos 15 días antes a la otra Parte.

Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua y el Instituto de Conservación Forestal, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanados de esta Carta de Entendimiento, la aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, la ratifican y firman en la ciudad de Tegucigalpa el quince de febrero del año dos mil diecinueve.



Carlos José Rivas Pagoaga

Representante Legal de DAI Global LLC en Honduras
Director de la actividad "Gobernanza en Ecosistemas,
Medios de Vida y Agua"



Mario Antonio Martínez Padilla

Ministro Director
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

OPINION LEGAL WL-001-2019

En atención a la solicitud de opinión legal remitido por la dirección ejecutiva, vista y analizada la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Y DAI GLOBAL LLC IMPLEMENTADOR DE LA ACTIVIDAD GOBERNANZA EN ECOSISTEMAS, MEDIOS DE VIDA Y AGUA.-**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), creado mediante Decreto Legislativo 98-2007, como el organismo desconcentrado, adscrito a la Presidencia de la Republica, dotado de capacidad jurídica para emitir actos y celebrar convenios y contratos para el desarrollo de sus actividades. Dentro de sus atribuciones ejecuta la Política Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con facultad de desarrollar programas, proyectos, planes y crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias.

SEGUNDO: En las funciones que tiene el ICF están las de Administrar el recurso forestal público para garantizar su manejo racional y sostenible, Regular y controlar el recurso natural privado para garantizar la sostenibilidad ambiental y promover el desarrollo del Sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad.

TERCERO: En el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre el **ICF y USAID**, se ha considerado establecer la Carta de Entendimiento por **DAI Global LLC** implementador de la actividad **Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, con el objetivo de facilitar la coordinación, la complementariedad y uso efectivo de recursos técnicos y económicos para lograr resultados concretos en el desarrollo de una estrategia vinculada a la protección del bosque, la biodiversidad y áreas naturales protegidas tanto públicas como privadas. La Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años.

CUARTO: Que el Dictamen Técnico **DAP-038-2019** emitido El Departamentos de Áreas Protegidas (DAP) del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), establece que **PROCEDE** la solicitud para la firma de la Carta de Entendimiento y se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su suscripción.

QUINTO: Ambas instituciones se encuentra debidamente representadas; el Ingeniero **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, quien ostenta en su condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**



(ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018, de fecha 26 de diciembre del año 2018, y actuando en la condición de Representante Legal para Honduras de “DAI Global LLC ” el PHD **CARLOS JOSÉ RIVAS PAGOAGA**, ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de actos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

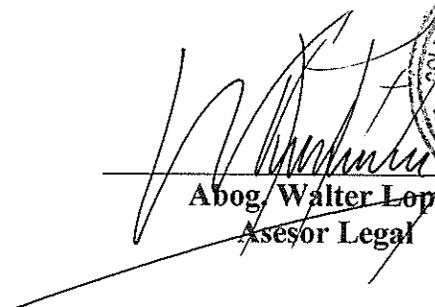
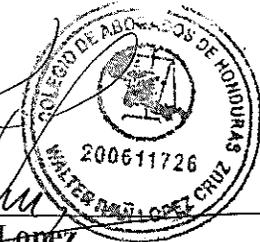
Con fundamento en los Artículos: 360 de la Constitución de la República; Artículo 7 de La Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 14, 17, 18, y 112 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 256, 284 y 10, 12, 346 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO:

Esta Asesoría Legal considerando que el Instituto de Conservación Forestal y la actividad Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua tienen el interés compartido de cuidar las áreas protegidas, el bosque y las microcuencas; y una vez analizada la solicitud con sus antecedentes, objetivos y líneas de colaboración.

RECOMENDACIÓN: Es procedente la firma de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Y DAI GLOBAL LLC IMPLEMENTADOR DE LA ACTIVIDAD GOBERNANZA EN ECOSISTEMAS, MEDIOS DE VIDA Y AGUA** en virtud que el documento cumple con las formalidades legales requeridas para este tipo de cartas de entendimiento.

Comayagüela M.D.C., 16 de febrero del año 2019.



Abog. Walter Lopez
Asesor Legal